

Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 1 de julio de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

Economía Financiera y Contabilidad. (nº Control 1220). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad de Costes. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (nº Control 1222). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dirección Estratégica y Política de Empresa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (nº Control 839). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a cinco emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2300/93).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 78/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades y personas físicas en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades y personas físicas en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Titular y localidat													
SERVICIOS INFORMATIVOS DEL MEDITERRANEO, S.A. ALMERIA	36° 40' 59" N 02° 25' 27" W	5	256KDEHF	104.1	6.000	500	500	2.070	4 Dipolos Omidireccional	40	42	45	VERTICAL
RADIO Y TECNOLOGIA, S.A. CADIZ	36° 30' 32" N 06° 09' 16" W	100	256KDEHF	95.4	8.000	2.500	1.746	-	6 Dipolos Omidireccional	35	60	122	VERTICAL
RADIO ANTENA DEL SUR, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 38' 32" N 06° 09' 16" W	100	256KDEHF	87.7	6.000	2.000	1.338	-	6 Dipolos Omidireccional	35	60	122	VERTICAL
D. LUIS RECOBER GARCIA PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO (Córdoba)	38° 19' 08" N 05° 16' 46" W	627	256KDEHF	90.2	670	450	450	-	2 Dipolos Omidireccional	25	27	118	MIXTA
RADIO PENAGOLSA, S.A. FUENGIROLA (Málaga)	36° 33' 20" N 04° 37' 30" W	5	256KDEHF	101.6	2.000	250	250	1.236	2 Dipolos Omidireccional	73	75	78	MIXTA

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: POTENCIA DE SALIDA MAXIMA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 9: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 10: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRIKO DE LA ANTENA, EN METROS
- 11: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 12: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 13: POLARIZACION DE LA EMISION

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Guadix (Granada). (PD. 2301/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión - Institucionales y privadas - en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 7.9.82).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Entidad Radio Guadalquivir, S.A., en Guadix (Granada), en la frecuencia 101.8 MHz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la entidad «Radio Guadalquivir, S.A.», concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Guadix (Granada).

Segundo. El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido. En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a